
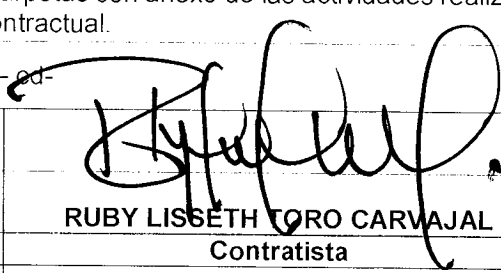


	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 2

Contrato No.	002 DEL 21 DE ENERO DE 2020			
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.			
Valor total	\$28,914,000.00 Peso Colombiano.			
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL			
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL			
Fecha de Inicio	23 DE ENERO DE 2020			
Fecha de terminación	22 DE JULIO DE 2020			
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2020	03	24
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. <u>2</u> del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	23 de Febrero al 22 de Marzo de 2020			
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 23-02-2020 AL 22-03-2020, del cual hace parte integral de la presente acta.			
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN DISCO COMPACTO -CD-			
ESTADO DE CUENTA				
Valor Contrato	\$28,914,000.00			
Valor Acta No. 01	\$ 4,819,000.00			
Valor Acta No. 02	\$ 4,819,000.00			
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$19,276,000.00			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
PERSONA JURIDICA				
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.				

Recibido para pld
20 MAR 2020
[Firma]



	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 2

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BANCOLOMBIA		Valor total del aporte \$559.600
Planilla No.	9402998231		Salud \$ 241,000
Periodo cotizado	De:	01/02/2020	Pensión \$ 308,500
	Hasta:	30/02/2020	ARL \$ 10,100
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copia planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
Certificado de Apoyo Jurídico a la Dirección de Planeación – en cumplimiento de la obligación contractual No. 8.			X
Oficio de entrega de carpetas con anexo de las actividades realizadas durante el segundo periodo contractual.			X
DISCO COMPACTO – cd-			X
Firma			
Nombre	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL Contratista		JULIANA MACÍAS BARRETO Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		

Ibagué, 19 de marzo de 2020.

Doctora
JULIANA MACÍAS BARRETO
Supervisora
Secretaría General.
IBAL S.A. EP.S. OFICIAL-

REFERENCIA: Entrega de Expedientes a cargo de la suscrita en razón del Contrato No. 002 DEL 21 DE NERO DE 2020, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL*".

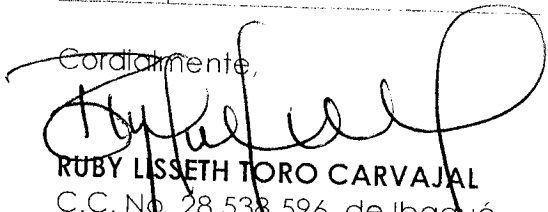
Respetada Doctora Juliana:

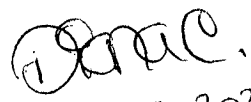
RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito hacer entrega de los siguientes expedientes:

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE <u>LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS</u>
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO RAD. 8-2008-0028 ACCIÓN POPULAR DTE. PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA	13-03- 2020 SE PRESENTA DENIRO DEL TERMINO DE TRASLADO RESPUESTA AL DESACATO.

PROCESO No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE CORTOLIMA.
L-574	<p>17-03-2020. Se entrega poder por parte de la Secretaría General. Se acude a CORTOLIMA, para radicar el poder y notificarme de la del Auto No. 1215 del 11 de marzo de 2020, pero hay suspensión de términos decretada mediante la Resolución 0574 del 16 de marzo de 2020, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, Cortolima, donde se ordena en el ARTICULO PRIMERO: <i>Adoptar todos y cada uno de los protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes, y en su ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención presencial al público, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación y la atención se realizará vía telefónica, correo electrónico, chat, mensajería instantánea y la página Web.</i></p> <p>18-03.2020. Por insistencia de la Líder de Gestión ambiental se procede el 18 de marzo a realizar la respectiva notificación del Auto 1215; del cual no se pudo radicar el poder por las razones antes mencionadas. Sin embargo, se logró obtener copia del ejemplar del respectivo auto.</p>

Cordialmente,


RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28.538.596. de Ibagué.
T.P. No. 132888 del C.S. de la J


19-03-2020
11:34am

Ibagué, 06 de marzo de 2020.

Doctora
JULIANA MACÍAS BARRETO
Supervisora
Secretaría General.
IBAL S.A. EP.S. OFICIAL-

Ruby
03-06/20
Torro
943 ac

REFERENCIA: Entrega de Expedientes a cargo de la suscrita en razón del Contrato No. 002 DEL 21 DE NERO DE 2020, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL*".

Respetada Doctora Juliana:


RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito hacer entrega de los siguientes expedientes:

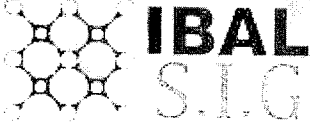
No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE <u>LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS</u>
820080048400 ACCIÓN POPULAR DTE. PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA	05-02-2020 SE PRESENTA DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO RESPUESTA AL DESACATO.
420180019300 ACCIÓN POPULAR JORGE JARAMILLO CRUZ	28 02 2020. SE PRESENTA DENTRO DEL TERMINO DE LEY ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE <u>CORTOLIMA</u> .
SAN-00800	27-01-2020. SE APORTA PODER PARA ACTUAR Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINITRTIVO - RESOLUCIÓN 4778 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. 28-01-2020. SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA DEL EXPEDIENTE. 10-02-2020 SE RINDE DESCARGOS CONTRA LA RESOLUCIÓN 4778 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 DONDE SE INVESTIGAN GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES A LA QUEBRADA LA MULITA, SECTOR AMBALA POR OMISIÓN EN LA CONEXIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.
SAN-7703	13 - 02-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINITRTIVO RESOLUCIÓN 7751 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020. 13-02-2020. SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA DEL EXPEDIENTE. CONTROL DE TERMINOS PARA EL LIDER DE ALCANTARILLADO PARA PRESENTAR INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN DEL CANAL DE AGUAS ABAJO DEL BOX COULVERT SOBRE EL CAUSE DE LA QUEBRADA SAN ROQUE QUE TRIBUTA EL RIO ALVARADO. 27-02-2020. SE PRESENTARON DESCARGOS.

1435223

SAN 2150	04 - 03-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4251 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020. 04-03-2020- SE ENTREGA PRUEBAS.
SAN 2157	04 - 03-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4250 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020. 04-03-2020- SE ENTREGA PRUEBAS Y SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA.
SAN 00700	03-02-2020. SE APORTA PODER PARA ACTUAR Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4747 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. 03-02-2020. SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA DEL EXPEDIENTE. 17-02-2020 SE PRESENTAN LOS DESCARGOS CONTRA LA RESOLUCIÓN 4747 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 VERTIMIENTOS DIRECTOS DE AGUAS RESIDUALES al RIO ALVARADO. 4-03-2020. SE PRESENTA INFORME TECNICO.
SAN- 777	13 - 02-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4772 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2020. 13-02-2020. SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA DEL EXPEDIENTE. CONTROL DE TERMINOS PARA EL LIDER DE ALCANTARILLADO PARA PRESENTAR INFORME SOBRE VERTIMIENTOS DIRECTOS DE AGUAS RESIDUALES al RIO CHIPALO DEL BARRIO RINCON DE SAN FRANCISCO. 27-02-2020. SE PRESENTARON DESCARGOS.
SAN- 4292	13-02-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO 7888 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019. SE REQUIERE AL LIDER DE ALCANTARILLADO PARA QUE INFORME SOBRE LAS OBRAS DE SUSPENSIÓN DEL VERTIMIENTO DEL RÍO CHIPALO Y LA QUEBRADA SAN ANTONIO. 27-02-2020 SE CONTESTA REQUERIMIENTO DE CORTOLIMA.
SAN- 741	07-02-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO - RESOLUCIÓN 4752 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. 17-02-2020 SE PRESENTARON LOS DESCARGO DE LA RESOLUCIÓN 4752 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES AL RÍO ALVARADO, PROVENIENTES DEL BARRIO PACANDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ COMO CONSECUENCIAS DE LA OMISIÓN EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR.

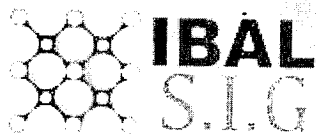

 Cordialmente,
RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
 C.C. No. 28.538.596. de Ibagué.
 T.P. No. 132888 del C.S. de la J.

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 12

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 23-02-2020 AL 22-03-2020

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	002 del 2020 - 01 -21	
Nombre del Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	
Valor (En letra y numero)	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$28,914,000.00)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES.	
Fecha inicio de actividades	23-01-2020	
Fecha de Terminación	22-07-2020	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

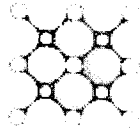
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

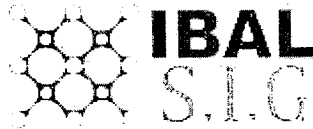
VERSIÓN: 01

Página 2 de 12

<p>Obligación No. 1.-</p> <p>Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.</p>	<p>No. DE PROCESO</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE <u>CORTOLIMA.</u></p>
	<p>SAN 2150</p>	<p>04 - 03-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4251 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020. 04-03-2020- SE ENTREGA PRUEBAS.</p>
	<p>SAN 2157</p>	<p>04 - 03-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4250 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020. 04-03-2020- SE ENTREGA PRUEBAS Y SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA.</p>
	<p>SAN-0700</p>	<p>03-02-2020. SE APORTA PODER PARA ACTUAR Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4747 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019. 03-02-2020. SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA DEL EXPEDIENTE. 17-02-2020 SE PRESENTAN LOS DESCARGOS CONTRA LA RESOLUCIÓN 4747 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 VERTIMIENTOS DIRECTOS DE AGUAS RESIDUALES al RIO ALVARADO. 4-03-2020. SE PRESENTA INFORME TECNICO.</p>
	<p>SAN- 777</p>	<p>13 - 02-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 4772 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2020. 13-02-2020. SE SOLICITA COPIA ELECTRONICA DEL EXPEDIENTE. CONTROL DE TERMINOS PARA EL LIDER DE ALCANTARILLADO PARA PRESENTAR INFORME SOBRE VERTIMIENTOS DIRECTOS DE AGUAS RESIDUALES al RIO CHIPALO DEL BARRIO RINCON DE SAN FRANCISCO. 27-02-2020. SE PRESENTARON DESCARGOS.</p>
	<p>SAN- 4292</p>	<p>13-02-2020. SE APORTA PODER Y SE NOTIFICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO 7888 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019. SE REQUIERE AL LIDER DE ALCANTARILLADO PARA QUE INFORME SOBRE LAS OBRAS DE SUSPENSIÓN DEL VERTIMIENTO DEL RÍO CHIPALO Y LA QUEBRADA SAN ANTONIO. 27-02-2020 SE CONTESTA REQUERIMIENTO DE CORTOLIMA.</p>
	<p>SAN-0550</p>	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN No. 4764 27 DE DICIEMBRE DE 2020. 05-03-2020. SE REQUIERE AL LIDER DE ALCANTARILLADO CUMPLIMIENTO E INFORME SOBRE Las acciones de gestión ordenadas en la RESOLUCIÓN No. 4764 27 DE DICIEMBRE DE 2020, que mediante el artículo primero NO REPUSO, la resolución No. 4118 del 13 de diciembre de 2018 por medio del cual se sancionó al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS A LA QUEBRADA "AGUAS CLARAS", PROVENIENTES DEL SECTOR BARRIO "VASCONIA", por los cargos de formulados en la resolución No. 2659 del 1 de octubre de 2015. Se expide RESOLUCIÓN No. 0574 DEL 16 de marzo de 2020, por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA. - CORTOLIMA. se ordena en el ARTICULO PRIMERO: Adoptar todos y cada uno de los</p>



		<p>protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes. y en su ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención presencial al público, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación.</p>
	SAN-1273	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN No. 4767 27 DE DICIEMBRE DE 2020. 05-03-2020. SE REQUIERE AL LIDER DE ALCANTARILLADO CUMPLIMIENTO E INFORME SOBRE Las acciones de gestión ordenadas en la RESOLUCIÓN No. 4767 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2020, POR GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES A LA QUEBRADA "LAS ANIMAS", PROVENIENTES DEL SECTOR "LOS PINOS" UBICADO EN LA VEREDA ANCON TESORITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.</p> <p>Se expide RESOLUCIÓN No. 0574 DEL 16 de marzo de 2020, por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, - CORTOLIMA. se ordena en el ARTICULO PRIMERO: Adoptar todos y cada uno de los protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes. y en su ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención presencial al público, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación.</p>
	SAN-1750	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE NOTIFICA DEL AUTO 705 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 05-03-2020. SE REQUIERE AL LIDER DE ALCANTARILLADO CUMPLIMIENTO E INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 705 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, MANTENIMIENTO AL ALCANTARILLADO DE LA QUEBRADA DOIMA – SECTOR URBANIZACIÓN PRADERAS DE SANTA RITA ETAPA 2 – HACIENDA SANTA RITA, CONJUNTO FORTezza Y PREDIOS ALEDAÑOS.</p> <p>Contesta dentro del término, pero están suspendidos, por qué Se expide RESOLUCIÓN No. 0574 DEL 16 de marzo de 2020, por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, - CORTOLIMA. se ordena en el ARTICULO PRIMERO: Adoptar todos y cada uno de los protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes. y en su ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención presencial al público, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación.</p>
	SAN - 2150	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2150 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICHA RESOLUCIÓN SE OTIFICO LA DRA. CAROLINA RODRIGUEZ, Y NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE QUE DENTRO DEL TERMINO SE HAYA DADO RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN. SE SOLICITA A CORTOLIMA COPIA ELECTRONICA DEL EXPEDIENTE Y SE PRESENTA INFORME TECNICO.</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

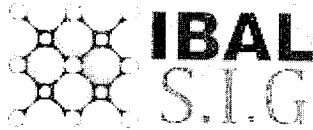
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 12

	SAN- 2296	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN No. 4647 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>05-03-2020- SE SOLICITA AL LIDER DE ALCANTARILLADO INFORME DEL PROCESO SANCIONATORIO POR GENERACIÓN DE VERTIMENTOS DE AGUAS RESIDUALES A LA QUEBRADA "LA ARENOSA", PROVENIENTES DEL SECTOR "ALBANIA 2", y A LA QUEBRADA "LA SAPOSA". PARA EL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4647 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>No se contesta dentro del término, por que están suspendidos, por que Se expide RESOLUCIÓN No. 0574 DEL 16 de marzo de 2020, por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, - CORTOLIMA. se ordena en el ARTICULO PRIMERO: Adoptar todos y cada uno de los protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes. y en su ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención presencial al público, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación.</p>
	SAN-5888	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN No. 4191 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO.</p>
	SAN-6531	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE NOTIFICA AUTO No. 631 DEL 6 DE FEBRERO DE 2020.</p> <p>05-03-2020- SE SOLICITA AL LIDER DE ALCANTARILLADO - TRAMITE ADMINISTRATIVO - REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EL EDEN - PARTE ALTA SOBRE EL ÁREA COLINDANTE CON EL PARQUE Y LA CANCHA MULTIPLE. NO SEA DADO RESPUESTA DADO QUE EL TERMINO DE RESPUESTA POR PARTE DE CORTOLIMA ES DE UN MES.</p>
	SAN -1652	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE NOTIFICA RESOLUCIÓN 4582 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.</p> <p>05-03-2020- SE SOLICITA AL LIDER DE ALCANTARILLADO - INFORME POR GENERACIÓN DE VERTIMENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, PROVENIENTES DEL BARRIO "PICALÉÑA", SECTOR "LA HONDA" - CANAL COMBEIMA.</p> <p>No se contesta dentro del término, pero están suspendidos, por que Se expide RESOLUCIÓN No. 0574 DEL 16 de marzo de 2020, por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, - CORTOLIMA. se ordena en el ARTICULO PRIMERO: Adoptar todos y cada uno de los protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes. y en su ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención presencial al público, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación.</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 5 de 12

	SAN -2157	<p>04-03-2020. SE PRESENTA PODER. 04-03-2020. SE RETIRA RESOLUCIÓN 4582 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, DONDE SE NOTIFICO LA DRA. CAROLINA RODRIGUEZ. 05-03-2020- SE PRESENTA INFORME DE VISITA TECNICA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN 4250 del 28 de noviembre de 2019, con el fin de ser valorada en su integridad, y en consecuencia absolver de posibles cargos al IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>De igual forma, se manifiesto en el escrito, que no dieron traslado del informe técnico de fecha 30 de julio de 2019 y que por medio del cual se sustenta la Resolución 4250 del 28 de noviembre de 2019, en cumplimiento al principio constitucional al debido proceso y en aras de ejercer una adecuada defensa técnica.</p>	
	LIC. No.013518	<p>05-03-2020 Se requiere a la líder de la Oficina ambiental dar cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo primero del AUTO No. 925 del 24 de febrero de 2020, con el fin de dar viabilidad a al permiso de RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIENTOS- SECTOR EL TEJAR. De igual forma comunica que se ordena en el multicitado auto dar inicio al proceso sancionatorio por vertimiento sin tratamiento previo al RIO COMBEIMA, por falta de optimización en la estructura y unidad de la PTAR EL TEJAR.</p>	
	SAN-4125	<p>05-03-2020 Se requiere a la líder de la Oficina ambiental dar cumplimiento de las exigencias contenidas Auto No. 0516 del 30 de enero de 2020, POR VERTIENTOS A LA QUEBRADA LA PIOJA A LA ALTURA DEL BARRIO FENALCO -PARALELO A LA CARARERA 13 ENTRE CALES 28 Y 29. Del cual se ordena la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La reforestación consistente en la siembra y mantenimiento de mil (1000) guaduas, en la zona protectora de la Quebrada La Pioja en el sector del Barrio Fenalco en el municipio de Ibagué. 2. Presentar estudios y diseños del viaducto que conduce aguas residuales domésticas, para la evaluación y aprobación por parte de CORTOLIMA. 3. Implementar medidas correctivas en relación al deterioro del talud localizado en el barrio Fenalco en la Cra. 13 entre Calles 28 y 29 donde se construyó el viaducto. 4. Realizar actividades de mantenimiento y limpieza constante del viaducto que atraviesa La Quebrada La Pioja, a la altura del Barrio FENALCO, a fin de evitar su obstrucción con materiales sólidos. 5. Instalar vallas donde se informe la prohibición de disponer residuos sólidos sobre el cauce de la Quebrada La Pioja. 6. Adelantar las obras de conexión de los usuarios no conectados y la incorporación de los tramos no conectados al interceptor que forma parte de la red de alcantarillado del casco urbano de Ibagué, principalmente los que se ubican adyacente a la quebrada La Pioja. 	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 12

	<p>Ante la situación planteada, es importante acatar lo ordenado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima -Cortolima; dado a que la inobservancia del presente requerimiento dará lugar al inicio de un nuevo procedimiento sancionatorio ambiental; por lo que, con el acostumbrado respeto, me permito solicitarle ordenar a quien corresponda, que en el término de tres (3) días, allegar informe técnico, con el fin de evidenciar el cumplimiento de dicho acto administrativo.</p> <p>La oficina ambiental contesta dentro del término, pero CORTOLIMA, tiene suspendido los términos, mediante RESOLUCIÓN No. 0574 DEL 16 de marzo de 2020, por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, - CORTOLIMA, se ordena en el ARTICULO PRIMERO: Adoptar todos y cada uno de los protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes, y en su ARTICULO SEGUNDO: <u>Suspender la atención presencial al público</u>, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación.</p>					
<p>Obligación No 2.-</p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="462 904 706 989">No. DE PROCESO</th> <th data-bbox="706 904 1209 989">DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="462 989 706 1159"> JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO 420180019300 ACCIÓN POPULAR JORGE JARAMILLO CRUZ </td> <td data-bbox="706 989 1209 1159"> 28-02-2020. SE PRESENTA DENTRO DEL TERMINO DE LEY ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Para todos los trámites procesales llevados a cabo ante CORTOLIMA se prepara con el grupo de Alcantarillado los descargos y para las audiencias de pruebas ante los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, se coordina con el Líder de Gestión de Alcantarillado, inicialmente se solicita la entrega del informe, que se concede el término de tres días para dar respuesta y una vez entregada se orienta por parte del ingeniero encargado para explicar dicho informe. Dicha solicitud al líder de Alcantarillado, reposa en los expedientes entregados a la Secretaría General el día 06 Y 19 de MARZO de 2020.</p>	No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO 420180019300 ACCIÓN POPULAR JORGE JARAMILLO CRUZ	28-02-2020. SE PRESENTA DENTRO DEL TERMINO DE LEY ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.	
No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS					
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO 420180019300 ACCIÓN POPULAR JORGE JARAMILLO CRUZ	28-02-2020. SE PRESENTA DENTRO DEL TERMINO DE LEY ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.					



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

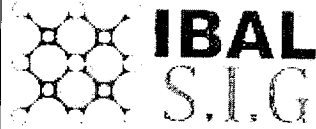
FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 7 de 12

<p>Obligación No 3.-</p> <p>Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.</p>	<p>Se proyectaron los documentos dentro del término de traslado y que por medio del cual, se hizo la defensa técnica y adecuada, como la presentación de los descargos en los procesos a mi cargo ante Cortolima, como de los correspondientes recursos; mas las actividades descritas en la obligación No. 1 del presente informe.</p>	
<p>Obligación No 4.-</p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>El día 06 DE MARZO DE 2020 se entregan los siguientes expedientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ACCIÓN POPULAR – rad. 820080048400- DTE. PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA.2. ACCIÓN POPULAR – rad. 420180019300 – DTE. JORGE JARAMILLO CRUZ3. SAN-00800.4. SAN-7703.5. SAN 2150.6. SAN 2157.7. SAN – 00700.8. SAN- 777.9. SAN- 4292.10. SAN- 741 <p>Los anteriores expedientes se hace entrega mediante oficio, cumpliendo las directrices establecidas por la supervisora el día 11 de febrero de 2020, que en mesa de trabajo se adquirió el compromiso de entregar las actuaciones realizadas durante la semana los días viernes.</p> <p>El día 19 DE MARZO DE 2020 se entregan los siguientes expedientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ACCIÓN POPULAR - RAD. 8-2008-0028 DTE. PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA ANTE EL JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO.2. L-574 CORTOLIMA. <p><u>Se evidencia en el CD, anexo.</u></p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

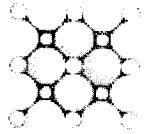
FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 8 de 12

<p>Obligación No 5.-</p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>El día 17 de marzo se envía documento por vía e-mail a [redacted] sobre el recibo de los Avisos de "actualización del plan de manejo ambiental obra civil acueducto complementario km0+000 al km12+800. en cumplimiento al Auto 000305 del 17 enero de 2020. se realiza la respectiva revisión a la solicitud No.0088 del acta de compraventa del predio las Palmeras.</p> <p>El día 18 de marzo de 2020 se envía por vía -email leonieto76@hotmail.com informe solicitado por el ing. Leonel Alfredo Nieto Suarez, sobre las actuaciones administrativas ante Cortolima y procesos judiciales.</p> <p><u>Se evidencia en el CD, anexo.</u></p>	
<p>Obligación No 6.-</p> <p>Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empresa y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.</p>	<p>Se resolvieron los interrogantes realizados por parte de la Dirección de Planeación, Líder de Gestión Ambiental y por la Oficina de Alcantarillado.</p>	
<p>Obligación No 7.-</p> <p>Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atendió de forma presencial a los requerimientos de la empresa, como en la participación ante el comité evaluador, atendiendo más del 50% de dedicación a las actividades relacionadas con el objeto de mi contrato.</p> <p><u>Se evidencia en el CD, anexo.</u></p>	
<p>Obligación No 8.-</p> <p>Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Se acudió al Banco Agrario, con fin de atender la solicitud del Líder de Gestión Ambiental., con el fin de adecuar el ACTA MODIFICATORIA del contrato de compraventa del predio LAS PALMERAS, conforme a los valores generados por el banco.</p> <p><u>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico a la oficina de Gestión Ambiental.</u></p>	



IBAL
S.I.G

INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 9 de 12

<p>Obligación No 9.-</p> <p>Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>NO aplica para este periodo.</p>							
<p>Obligación No 10.-</p> <p>Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>							
<p>Obligación No 11.-</p> <p>Llevar al comité de conciliación de la empresa todos los procesos que lo requieran, así como el estudio de las acciones de repetición que le sean asignados, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité, para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Se realizan las respectivas fichas técnicas para llevarse a cabo el día 25 de marzo de 2020, ante el Comité de Conciliación de los siguientes procesos a mi cargo:</p> <table border="1" data-bbox="464 1108 1198 1556"> <thead> <tr> <th data-bbox="464 1108 646 1220">CONVOCANTE</th> <th data-bbox="646 1108 1198 1220">DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA JUDICIAL.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="464 1220 646 1381">LUIS EDUARDO MUÑOZ TRIVIÑO</td> <td data-bbox="646 1220 1198 1381">REPARACIÓN DIRECTA. POR LOS DAÑOS MATERIALES E INMATERIALES SUFRIDOS POR LOS CONVOCANTES POR LA OCUPACIÓN DE UNA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DENTRO DEL PREDIO - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO "NUEVO SISTEMA CAY".</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1381 646 1556">SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA</td> <td data-bbox="646 1381 1198 1556">REPARACIÓN DIRECTA. POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO BAMBÚ - MULTIFAMILIARES EN ARRIENDO Y CUYA DIRECCIÓN ES LA CRA. 4 ENTRE CALLES 1N Y 2N, VÍA LA COQUETA DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.</td> </tr> </tbody> </table>	CONVOCANTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA JUDICIAL.	LUIS EDUARDO MUÑOZ TRIVIÑO	REPARACIÓN DIRECTA. POR LOS DAÑOS MATERIALES E INMATERIALES SUFRIDOS POR LOS CONVOCANTES POR LA OCUPACIÓN DE UNA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DENTRO DEL PREDIO - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO "NUEVO SISTEMA CAY".	SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA	REPARACIÓN DIRECTA. POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO BAMBÚ - MULTIFAMILIARES EN ARRIENDO Y CUYA DIRECCIÓN ES LA CRA. 4 ENTRE CALLES 1N Y 2N, VÍA LA COQUETA DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	
CONVOCANTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA JUDICIAL.							
LUIS EDUARDO MUÑOZ TRIVIÑO	REPARACIÓN DIRECTA. POR LOS DAÑOS MATERIALES E INMATERIALES SUFRIDOS POR LOS CONVOCANTES POR LA OCUPACIÓN DE UNA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DENTRO DEL PREDIO - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO "NUEVO SISTEMA CAY".							
SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA	REPARACIÓN DIRECTA. POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO BAMBÚ - MULTIFAMILIARES EN ARRIENDO Y CUYA DIRECCIÓN ES LA CRA. 4 ENTRE CALLES 1N Y 2N, VÍA LA COQUETA DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.							
<p>Obligación No 12.-</p> <p>Apoyar al área de contratación de la Secretaría General en los asuntos que le asigne el Secretario General.</p>	<p>Se apoyó al área de contratación en los asuntos asignados por la Secretaría General. Como se describe en la obligación No. 14.</p>							



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

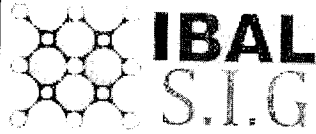
FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 10 de 12

<p>Obligación No 13.-</p> <p>Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	
<p>Obligación No 14.-</p> <p>Prestar apoyo cuando se requiera y hacer parte de los comités evaluadores del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cuando sea designado para tal fin.</p>	<p>Se hizo parte del comité evaluador frente a la INVITACIÓN N° 011 DE 2020. Cuyo objeto es: "contratar la logística para los diferentes eventos de promoción, divulgación, celebración y participación de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P., incluyendo el servicio y suministro requerido para el evento, así como el servicio de catering (refrigerios, almuerzos) y transporte para eventos."</p> <p>Se hizo parte del comité evaluador a la INVITACIÓN N° 012 DE 2020; frente a la actuación administrativa que originó el contrato No. <u>CONTRATO 007 DE 2020</u> Arrendamiento de local para el funcionamiento donde se encuentra ubicado un punto de pago, atención y servicio PAS y parte del archivo de gestión de las dependencias a cargo de la Dirección Comercial Y Servicio Al Cliente Y Gestión Matriculas.</p> <p>Se hizo parte del comité evaluador a la INVITACIÓN N° 013 DE 2020, frente a la actuación administrativa que originó el contrato No. <u>CONTRATO 009 DE 2020</u> arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 2b no. 1 – 13 piso uno (1), del barrio la Pola, para el desarrollo de actividades administrativas de la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado Ibal S.A. E.S.P. Oficial.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

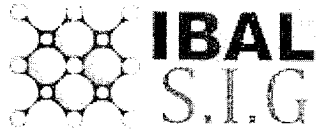
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 11 de 12

<p>Obligación No 15.-</p> <p>Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos. Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el comité técnico de conciliación de la empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la empresa y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	
<p>Obligación No 16.-</p> <p>Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin y deberá venir con cada acta parcial en medio magnético, la relación de cada uno de los procesos asignados, su estado, y demás características del estado de los procesos, así como cada una de las asesorías, conceptos, respuestas de derechos de petición, reclamaciones administrativas, y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin</p>	<p>Se presenta el presente informe.</p>	



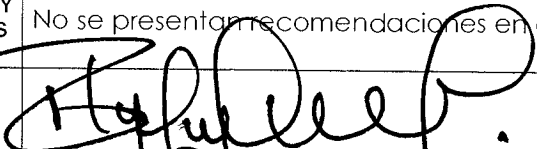
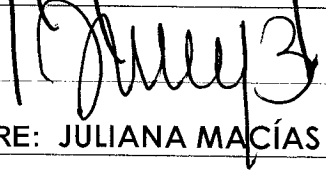
INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 12 de 12

<p>Obligación No 17.-</p> <p>El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	
<p>Obligación No 18.-</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	
<p>Observación N° 1</p>	<p>No se presentan observaciones en este periodo.</p>	
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>	<p>No se presentan recomendaciones en este periodo.</p>	
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>		
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo </p> <p>NOMBRE: JULIANA MACÍAS BARRETO</p> <p>CARGO: SECRETARIA GENERAL.</p>	

Anexos: 1. CD.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima Primera “Obligaciones del Contratista” numeral 8, dentro del contrato de prestación de servicios No. 002 del 21 de Enero de 2020, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa Dra. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario a la Gerencia; me permito certificar que el abogado externo cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente en el periodo comprendido del 23 de febrero de 2020 al 22 de marzo de 2020.

La presente certificación, se expide con destino al interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.



LEONEL NIETO SUAREZ

C.C. 2853896 - TORO RUBY LISSETH

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF		
CC 2853896		TORO CARVALLO RUBY LISSETH	INDOPENOIEN-TE	PRINCIPAL	CALLE 48 #72 - 77 BRR VERSALLES 2 PISO	IBAGUE-TOLIMA	264-9097	SI		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor			
Pension 2020-02	940299823	Planilla	2020/03/24	2020/02/27	BANCOLOMBIA	0	\$599.600			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS						
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$0	\$0			\$1,927,600	\$10,100			\$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (: Afiliados)					\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$0	\$0			\$1,927,600	\$10,100			\$0
1	CC 2853896	TORO RUBY LISSETH	21630*	30	\$1,927,600	\$308,500	EP9002	30	\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$0	\$0			\$1,927,600	\$10,100			\$0
Total Afiliados(1)					\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$0	\$0			\$1,927,600	\$10,100			\$0

Este documento es una copia de seguridad de la información contenida en el sistema de la Entidad. No debe ser utilizado para fines legales o judiciales. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 28538596		TORO CARVAJAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #2 - 27 BRB VERSALLES 2 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2645092	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2020-02		56989225	9402998231	1	2020/03/24	2020/02/27	BANCOLOMBIA	0	\$359.600

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)							\$308.500	\$0	\$308.500
PORVENIR		230301	800,224,808	8			\$308.500	\$0	\$308.500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)							\$10.100	\$0	\$10.100
COLMENA		14-25	800,226,175	3			\$10.100	\$0	\$10.100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)							\$241.000	\$0	\$241.000
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4			\$241.000	\$0	\$241.000



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

Evaluación: Fecha evaluación 24/03/2020 ACTA PARCIAL 2 Reevaluación: Fecha reevaluación:

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 002 DEL 21 DE ENERO DE 2020
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL NIT: C.C.28.538.596
FECHA DE INICIO: 23 DE ENERO DE 2020 FECHA DE TERMINACION: 22 DE JULIO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 PARA (PROFESIONAL EN DERECHO) ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Table with 3 columns: CLASE DE CONTRATO, Description of service types (1-8), and selection status (X).

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Table with 4 columns: CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD, PUNTAJE, CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PUNTAJE. Includes rows for OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO, TIEMPO DE RESPUESTA, CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS, etc.

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con Interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

El abogado cumplió a satisfacción con sus obligaciones

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Confome

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO
INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

JULIANA MACIAS BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

RUBY LISSETH TORCO CARVAJAL